

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 703/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel Fernando Jacobo HEFFES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

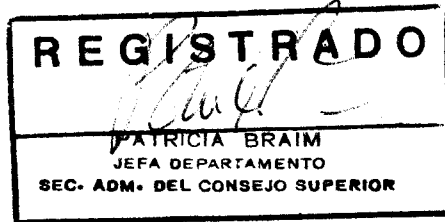
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 703/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

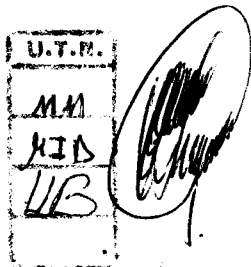


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 703/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas, Metalografía y Tratamientos Térmicos, Cálculo Proyecto y Diseño de Máquinas, Tecnología de Fabricación e Instalación de Plantas Industriales rendidas con fechas 30 de diciembre de 1993, 21 de noviembre de 1994, 17 de julio, 22 de agosto y 30 de noviembre de 1995, respectivamente, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gabriel Fernando Jacobo HEFFES, legajo nro. 01-16341-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 641/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO